RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33836
Santiago, 04 de Agosto de 2025

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA EMPRESA IADEV CHILE SPA., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS DEL PROTOCOLO PE Nº8/10:2020/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; las Resoluciones Exentas SEC N°26892 y N°26239, de 2024; y la resolución N°36, del 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso a la Plataforma de Autorizaciones N°2715, de fecha 21.07.2025, la empresa IADEV CHILE SPA., representada legalmente por Maximiliano Erhardt, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización transitoria como Laboratorio de Ensayos para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

2° Que el resuelvo 2° de la resolución exenta N° 30.701, de fecha 09.10.2019, señala que *"Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS N° 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntando el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado".*

3° Que, la resolución exenta N° 15.188 de 09.12.2022 señala en su resuelvo 1° *"Las Autorizaciones provisionales regidas por la Resolución Exenta N°30.701, de fecha 09-10-2019, tendrán una duración de 48 meses*".

4° Que IADEV CHILE SPA., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN), y la misma ha sido aceptada por el ente acreditador.

5° Que de acuerdo con lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, UMOL, mediante Informe Técnico de Autorización para Laboratorios de Ensayos, ACC 3983528/DOC 4613471, de fecha 01.08.2025, se concluye que IADEV CHILE SPA., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Laboratorio de Ensayos para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente resolución.

6° Que analizados los antecedentes, se concluye que la empresa IADEV CHILE SPA., cumple con el artículo 14º, Capítulo VI, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a la empresa IADEV CHILE SPA., RUT: 76.410.798-5, con domicilio en Av. Irarrázaval N°960, comuna de Ñuñoa, representada legalmente por el Sr. Maximiliano Erhardt, como Laboratorio de Ensayos, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA I

ELECTRÓNICA: SEGURIDAD

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Norma de Ensayos	Ensayos
Fuentes de energía externa para computadores, cargadores de Tablet y cargadores de celulares (Fuentes conmutadas).	PE 8/10:2020 07.12.2020	IEC 62368-1:2014 / IEC 62368-1:2018	Cláusulas: 5.4.1.4, 5.4.1.10.3, 5.4.9, 5.7, 6.4, (Anexos F, S, V), verificación de identidad y hojas de normalización de CEI 23-50, CEI 23-34 o EN 50075

2° La presente resolución será válida por un plazo de 48 meses a partir de la fecha de emisión, y mientras la empresa cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- IADEV CHILE SPA merhardt@iadevla.com
- UMOL ERojas/Oficios/REX LE IADEV Transitoria(2715)
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes (2715)
- Transparencia Activa

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA